

REF. : Modificatorio a la autorización Provisoria al Proyecto de Paralelismo y Atravesos "Diseño para la instalación del Servicio de Agua Potable Rural de La Isla", comuna de Fresia, provincia de Llanquihue.

PUERTO MONTT,

**22 JUN. 2015**

**VISTOS:**

Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206, de 1960;

El Instructivo sobre Paralelismo en caminos públicos y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a diciembre 2006

Lo dispuesto en los Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12.09.97

El Manual de Carreteras, versión 2002 - 2006, todos sus volúmenes según corresponda;

Carta N° 2140-015 de fecha 19.06.2013, del Sr. Claudio Schnettler en representación de Ingesym Ingenieros Ltda., que adjunta carpeta con proyecto de Paralelismo y Atraveso. (P. 6867178)

Of. Ord. X.DRV N° 1636 de fecha 26.07.2013, del Sr. Director Regional de Vialidad de Los Lagos, que realiza observaciones a presentación realizada por el Sr. Claudio Schnettler. (P. 6954647).

Of. DOM N° 838 de fecha 11.09.2013, del Sr. Rodrigo Guarda Barrientos, Alcalde de la comuna de Fresia, que adjunta carpeta con proyecto de APR para aprobación (P. 7124647)

Declaración Notarial del Sr. Rodrigo Guarda Barrientos, Alcalde de la Municipalidad de Fresia en el que expresa su renuncia a cobrar a la Dirección de Vialidad, indemnización o cualquier otro cobro por el traslado de las instalaciones a que en el futuro le solicite esta Dirección, y que dicho traslado será de cargo entero y exclusivo de la Municipalidad de Fresia.

Res. (E) X. DRV. N° 2576 de fecha 18.03.2013, del Director Regional de Vialidad Región de Los Lagos. (P. 7189216)

Of. Ord. N° 713 de fecha 07.05.2015, de la Directora Regional Obras Hidráulicas Región de Los lagos. (P. 8777032)

Of. Ord. N° 797 de fecha 25.05.2015, de la Directora Regional Obras Hidráulicas Región de Los lagos. (P. 8826512)

La Resolución 1.600 del 30/10/09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

Of. Ord. N° 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.

Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 5009 del 02.07.2004, D.V. N° 5491 del 15.07.2004 ó D.V. N° 496 del 07.02.2007.

**CONSIDERANDO:**

Que la **Dirección de Obras Hidráulicas**, debe dar cumplimiento al Proyecto Paralelismo y atraveso agua potable rural, sector La Isla, comuna de Fresia, provincia de Llanquihue.

Que es necesario el uso de la faja fiscal de la Ruta Colonia la Isla, Rol V-220 y Ruta Cruce Longitudinal (Totoral) - Colegual - Fresia, Rol V-30.

Que el Paralelismo y Atravesos en cuestión cumplen con los requisitos para ser autorizados según El Instructivo sobre Paralelismo en caminos públicos y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a diciembre 2006.

Que para el otorgamiento de la presente autorización provisoria de paralelismo y atravesos, se ha tenido en especial consideración que las instalaciones que se autorizan beneficiaran directamente a los propietarios de los predios colindantes.

Que el funcionamiento del paralelismo y atravesos provisorios autorizados se regirá por las normas establecidas en el Instructivo sobre Paralelismos en Caminos Públicos, Normas para Atravesos en caminos públicos y en el Manual de Carreteras Versión 2012 en todos sus volúmenes según corresponda.

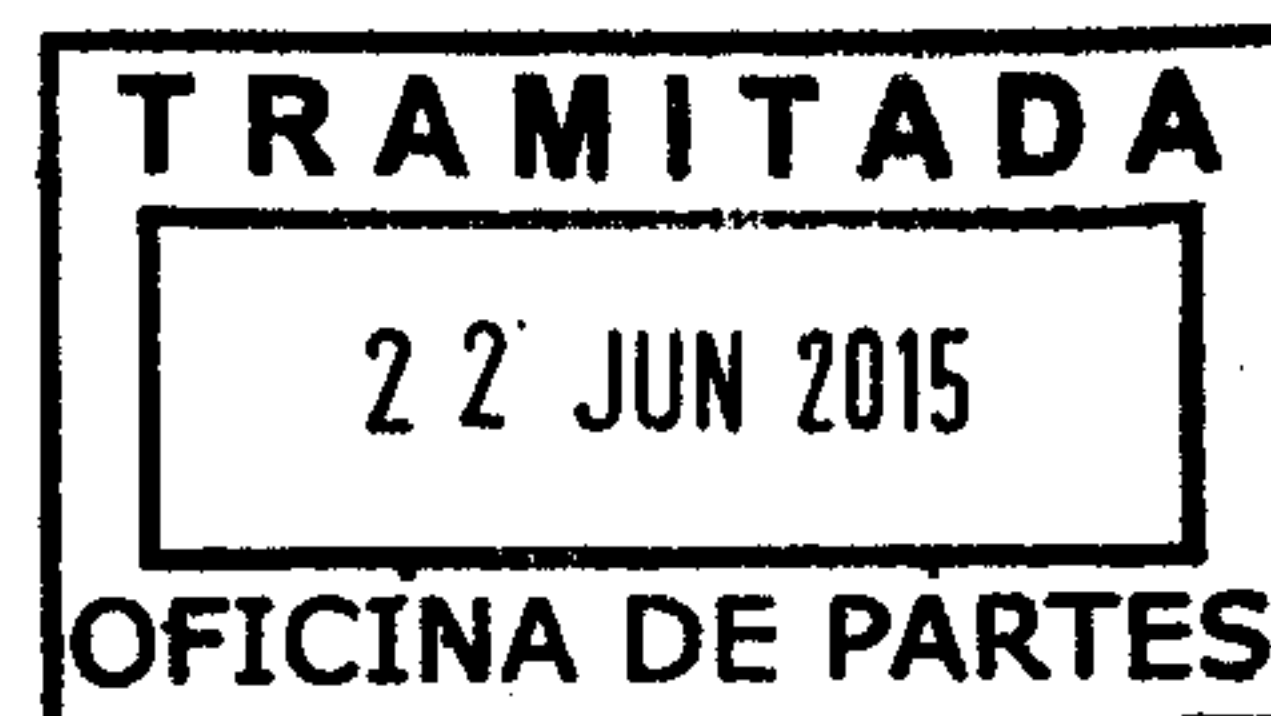
Que ante cualquier discordancia entre lo indicado en los planos y especificaciones técnicas y la normativa vigente de vialidad, primará lo estipulado en el Instructivo sobre Paralelismos en Caminos Públicos, Normas para Atravesos en caminos públicos y en el Manual de Carreteras Versión 2012 en todos sus volúmenes según corresponda.

Que en conformidad con el ordenamiento jurídico relacionado con la materia, las autorizaciones y/o regulaciones de obras que afecten la faja fiscal, en este caso paralelismo y atravesos, se otorgan en forma provisorio y no definitiva, aunque estas permanezcan en el tiempo.

Que la Dirección de Obras Hidráulicas, ha solicitado que se aplique el Convenio Ad-Referéndum entre la Dirección Regional de Vialidad y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas aprobado mediante Resuelvo 1150 de fecha 31.08.2012.

X.DRV. N° 1422 /

**RESUELVO (EXENTO)**

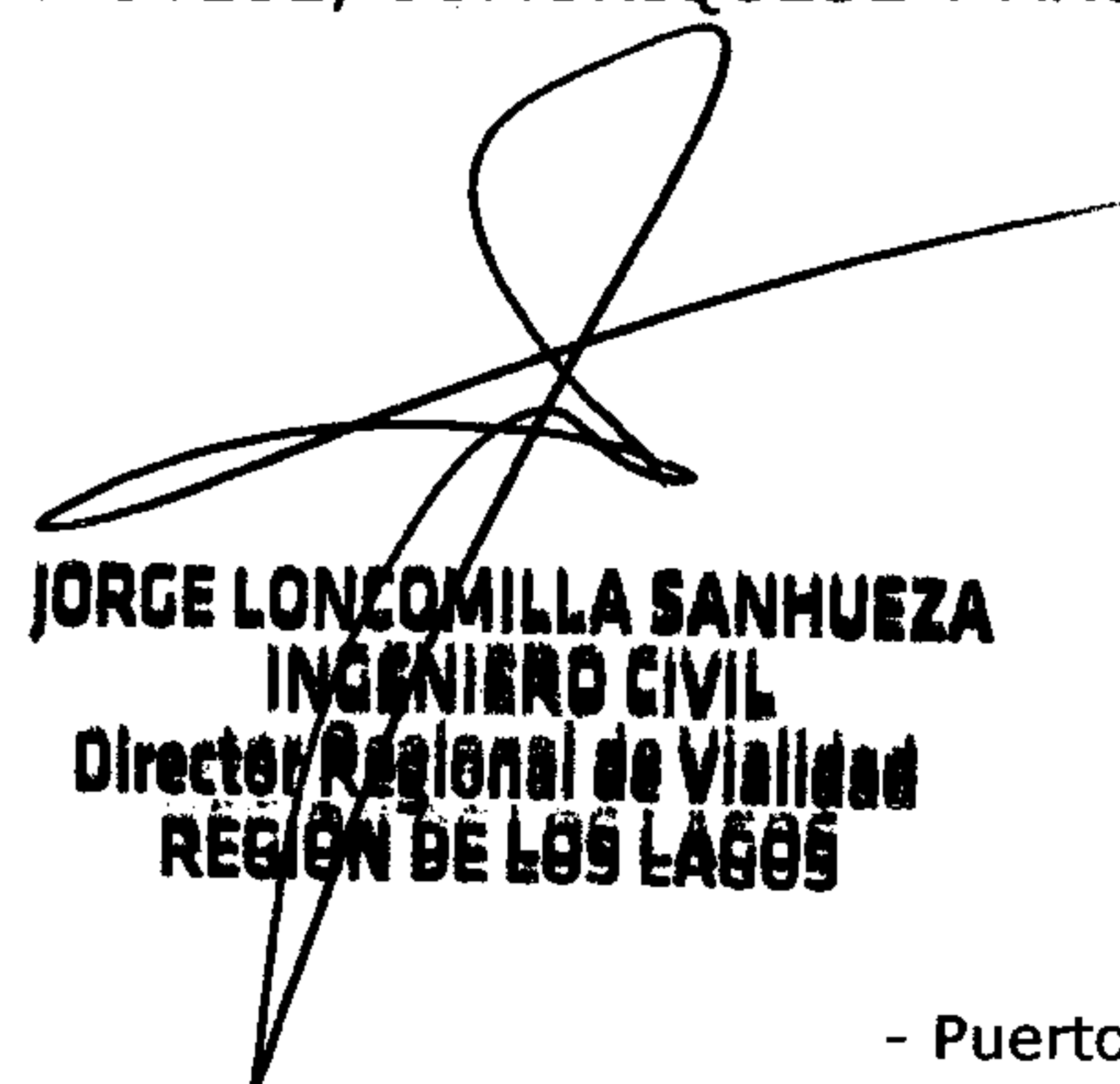


1. - **MODIFÍQUESE**, la Resolución (E) X. DRV. N° 2576 de fecha 18 de octubre del 2013:  
**Donde dice:** "La Municipalidad de Fresia".  
**Debe decir:** "La Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos".
- 2.- Adicionalmente se señala que, al ser la Dirección de Obras Hidráulicas, Región de Los Lagos la responsable de dicho proyecto, se las obligaciones en relación a boletas de Garantías establecidas en Res (E) X.D.R.V. N° 2576, quedarán totalmente cubiertas bajo el convenio Ad Referéndum entre la Dirección Regional de Vialidad y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región de los lagos, aprobados por la **Secretaria Regional de Obras Públicas** mediante Res. N° 1150 del 31.08.2012.
- 3.- Todas las demás consideraciones que estipula la Resolución (E) X. DRV. N° 2576 de fecha 18 de octubre del 2013, en lo que a obligaciones y responsabilidades se refieren, serán en su totalidad de la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**.
- 4.- Se señala además que no es necesario presentar a esta Dirección copia del presente modificatorio protocolizado, considerando que la Res X.D.R.V N° 2576 fue protocolizada por la Ilustre Municipalidad de Fresia, y el presente documento es un instrumento publico entre dos servicios públicos.
- 5.- El presente Resuelvo modificatorio se realiza en consideración a la petición de la Directora Regional de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos, Of. Ord. D.O.H. N° 797 de fecha 25.05.2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
JRM/LCM/lcm  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Directora Regional de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos.
- c.i. Ilustre Municipalidad de Fresia.  
San Francisco N° 124, Teléfono 65- 772700
- Sra. Yessica Avendaño, Asesoría Jurídica, X.D.R.V. Los Lagos
- Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue.
- Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial.
- Archivo X.DRV.

  
**JORGE LONCOMILLA SANHUEZA**  
**INGENIERO CIVIL**  
**Director Regional de Vialidad**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**

- Puerto Montt.
- Fresia
- Puerto Montt.
- Puerto Montt.
- Puerto Montt.

D.V. Proceso N° **8891664**